

Reconocimiento de créditos de títulos de Técnico Superior de Formación Profesional en títulos universitarios de Grado

Acuerdo adoptado por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Facultad de Derecho, en su sesión de 10 de octubre de 2016

- **Título de Técnico FP:** C.F.G.S. (Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos) regulado por lo dispuesto en el Real Decreto 883/2011, de 24 de junio (BOE Nº 176 de 23 de julio de 2011) y a la Orden de 19 de marzo de 2013 de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (BOJA Nº 78 de 23 de abril de 2013).
- **Título de Grado:** Grado Conjunto en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- **Número total de créditos ECTS reconocidos:** No existe una relación directa según el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior en sus artículos 4.2 y 5.1 entre el Técnico Superior de Formación Profesional de Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y el Grado Conjunto en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración de la Universidad pablo de Olavide, de Sevilla, por tanto no se reconoce ningún crédito ECTS entre ambos títulos oficiales españoles de educación superior.

Firmado:

María Dolores Rego Blanco
Presidenta por delegación de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos

Código Seguro de verificación:NE3tQEgqFvEyZ4ForB2G0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mª DOLORES REGO BLANCO	FECHA	13/10/2016
ID. FIRMA	firmav.upo.es	NE3tQEgqFvEyZ4ForB2G0g==	PÁGINA 1/1



NE3tQEgqFvEyZ4ForB2G0g==